

7.4

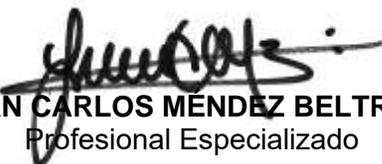
CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
Decreto 624 de 1989
Auto No. 1151 del 03 de marzo del 2020.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - dentro del expediente CA063-2018 profirió el acto administrativo: Auto No. 1151 del 03 de marzo del 2020, el cual ordena notificar a: **JESUS ABIGAIL MARTINEZ MONTEJO**.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 1151 del 03 de marzo del 2020., dentro del expediente No. CA063-2018, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 565 del estatuto tributario, se publica hoy 30 de septiembre de 2020, la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día treinta (30) de septiembre de 2020.



JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.
Profesional Especializado

Expediente: CA063-2018
Proyectó: Christian Prieto Díaz - Contratista
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

OFICINA ASESORA JURÍDICA- JURISDICCIÓN COACTIVA

PROCESO DE COBRO COACTIVO No. CA 063-2018

AUTO No. 1151

(03 de marzo de 2020)

“Por el cual se libra Mandamiento de Pago”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-**

En uso de las facultades establecidas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1625 de 2016, actuando conforme a lo consagrado en el Estatuto Tributario Nacional (Decreto-Ley 624 de 1989 y sus modificaciones), en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la Resolución Interna No. 621 de 2019, y

CONSIDERANDO

En mérito de lo expuesto este Despacho,

"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor de La Nación - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, y en contra del señor JESÚS ABIGAIL MARTÍNEZ MONTEJO, identificado con cédula de ciudadanía 18.918.559, por las siguientes sumas:

- a) Por OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$804.438) M/L, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Auto No. 00895 del 27 de marzo de 2017.
- b) Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de la Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- c) Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal.

ARTICULO SEGUNDO: Citar al señor JESÚS ABIGAIL MARTÍNEZ MONTEJO, identificado con cédula de ciudadanía 18.918.559, o quien haga sus veces, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por correo conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Realizar la investigación e identificación de bienes del deudor, y posteriormente decretar su embargo y secuestro, de conformidad con los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de marzo de 2020



DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Karoll Paola Gómez Solano 
Revisó: Angela Patricia Buitrago Álvarez 
Expediente No. CA 063-2018
Fecha: 03/03/2020



Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MARTINEZ MONTEJO JESUS ABIGAIL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 18918559
NIT : NO REPORTADO.
DOMICILIO : AGUACHICA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 11694
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 13 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2015
ACTIVO TOTAL : 1,400,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 35 3-70
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20011 - AGUACHICA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3126503020
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 35 3-70
MUNICIPIO : 20011 - AGUACHICA
TELÉFONO 1 : 3126503020

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1630 - FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2592 - TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; MECANIZADO
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA - CANCELACIÓN



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JREDNWeY5U

POR LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83280 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CANCELACION POR DEPURACIÓN.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Radicación: 2020106557-2-000

Fecha: 2020-07-06 11:48 Proceso: 2020106557 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: JESUS ABIGAIL MARTINEZ MONTEJO

7.4

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2020

Señor

JESUS ABIGAIL MARTINEZ MONTEJO

Cédula: 18.918.559

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Correo electrónico: amar440@hotmail.com

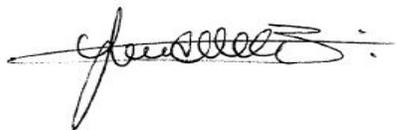
Asunto: Solicitud dirección electrónica para recibir notificaciones y comunicaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020¹, le solicitamos muy amablemente indicar a esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la dirección electrónica en la cual recibirán las notificaciones y comunicaciones.

Para lo cual el Representante legal, apoderado o autorizado deberá suscribir un escrito en el que informe esta dirección electrónica y remitirlo al correo institucional licencias@anla.gov.co anexando copia de los documentos que soporten la calidad en la que se actúa. (Representante legal, apoderado o autorizado).

Las notificaciones y comunicaciones que se le realizarán a la dirección electrónica aportada por usted, se efectuarán hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a menos que en su escrito manifieste expresamente que esta autorización también podrá ser tomada para las notificaciones de los actos administrativos que se expidan con posterioridad a la terminación de esta Emergencia Sanitaria.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Profesional Especializado

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO





Radicación: 2020106557-2-000

Fecha: 2020-07-06 11:48 Proceso: 2020106557 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: JESUS ABIGAIL MARTINEZ MONTEJO

Fecha: 04/07/2020

Archívese en expediente: CA063-2018

¹ Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Reporte resumido

Remitente: **notificacionesvital@anla.gov.co**

Destinatario: **amar440@hotmail.com**

Fecha: **Julio 6 de 2020, 04:27:46 GMT-0500**

Asunto: **2020106557-2-000 Publicidad de Acto Administrativo No. 1151 - Expediente CA063-2018**

Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **amar440@hotmail.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Envío del correo

Julio 6 de 2020 a las **04:27:46 GMT-0500**

Enviado por **notificacionesvital@anla.gov.co**

- Enviado a: **amar440@hotmail.com**
- Asunto: **2020106557-2-000 Publicidad de Acto Administrativo No. 1151 - Expediente CA063-2018**

Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Julio 6 de 2020 a las **04:27:53 GMT-0500**

- Respuesta del servidor: **Entregado**
 - Destinatario: **amar440@hotmail.com**
-

Recibido por el servidor de correo electrónico

Julio 6 de 2020 a las 04:27:55 GMT-0500

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **amar440@hotmail.com**

- Respuesta del servidor: **250 2.6.0 <0100017326073428-211bbfaa-2189-45f6-96a3-124e23a06c23-000000@email.amazonses.com> [InternalId=92204357923161, Hostname=VE1EUR03HT164.eop-EUR03.prod.protection.outlook.com] 92239 bytes in 0.278, 323.303 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5**
- Ip del servidor: **104.47.9.33**
- Tiempo de procesamiento: **1921 milisegundos**



Radicación: 2020113617-2-000

Fecha: 2020-07-15 19:21 Proceso: 2020113617 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: JESUS ABIGAIL MARTINEZ MONTEJO

7.4

Bogotá, D.C., 15 de julio de 2020

Señor

JESUS ABIGAIL MARTINEZ MONTEJO

Cédula: 18.918.559

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Correo electrónico: amar440@hotmail.com

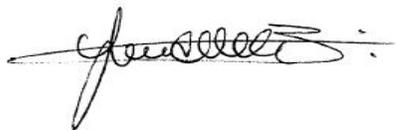
Asunto: Solicitud dirección electrónica para recibir notificaciones y comunicaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020¹, le solicitamos muy amablemente indicar a esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la dirección electrónica en la cual recibirán las notificaciones y comunicaciones.

Para lo cual el Representante legal, apoderado o autorizado deberá suscribir un escrito en el que informe esta dirección electrónica y remitirlo al correo institucional licencias@anla.gov.co anexando copia de los documentos que soporten la calidad en la que se actúa. (Representante legal, apoderado o autorizado).

Las notificaciones y comunicaciones que se le realizarán a la dirección electrónica aportada por usted, se efectuarán hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a menos que en su escrito manifieste expresamente que esta autorización también podrá ser tomada para las notificaciones de los actos administrativos que se expidan con posterioridad a la terminación de esta Emergencia Sanitaria.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Profesional Especializado

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE



Radicación: 2020113617-2-000

Fecha: 2020-07-15 19:21 Proceso: 2020113617 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: JESUS ABIGAIL MARTINEZ MONTEJO

Fecha: 14/07/2020

Archívese en expediente: CA063-2018

¹ Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Reporte resumido

Remitente: **notificacionesvital@anla.gov.co**

Destinatario: **amar440@hotmail.com**

Fecha: **Julio 17 de 2020, 10:59:12 GMT-0500**

Asunto: **(RA2020113617-2-000) Publicidad de Acto Administrativo No. 1151 - Expediente CA063-2018**

Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **amar440@hotmail.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Envío del correo

Julio 17 de 2020 a las **10:59:12 GMT-0500**

Enviado por **notificacionesvital@anla.gov.co**

- Enviado a: **amar440@hotmail.com**
- Asunto: **(RA2020113617-2-000) Publicidad de Acto Administrativo No. 1151 - Expediente CA063-2018**

Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Julio 17 de 2020 a las **10:59:21 GMT-0500**

- Respuesta del servidor: **Entregado**
 - Destinatario: **amar440@hotmail.com**
-

Recibido por el servidor de correo electrónico

Julio 17 de 2020 a las 10:59:23 GMT-0500

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **amar440@hotmail.com**

- Respuesta del servidor: **250 2.6.0 <010001735d8061f7-fb8361dc-beea-426e-9e04-0bea3a8a7f52-000000@email.amazonses.com> [InternalId=34475702574593, Hostname=BN7NAM10HT112.eop-nam10.prod.protection.outlook.com] 94970 bytes in 0.204, 452.899 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5**
- Ip del servidor: **104.47.70.33**
- Tiempo de procesamiento: **1488 milisegundos**



Radicación: 2020147348-2-000

Fecha: 2020-09-04 12:39 Proceso: 2020147348 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: JESUS ABIGAIL MARTINEZ MONTEJO

7.4

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2020

Señor

JESUS ABIGAIL MARTINEZ MONTEJO

NIT: 18918559

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: Carrera 35 3-70

Teléfono: 3126503020

Aguachica – Cesar

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN **Decreto 624 de 1989**

Referencia: Expediente: CA063-2018.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 1151 del 03 de marzo del 2020.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario y el literal A) numeral 26¹ del artículo 3 del Decreto 193 del 26 de agosto de 2020, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual determinó las actividades sin restricción de horario o días permitidos para la circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13A No. 34 – 72 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 1151 proferido el 03 de marzo del 2020, dentro del expediente No CA063-2018.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 4² del Decreto 193 de 2020, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula “PICO Y CÉDULA”.

¹ **A) Actividades sin restricción de horario o días permitidos.** Las actividades que se describen a continuación conforman aquellas que no tienen restricciones por días permitidos u horario:

(...)

26. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garantizan la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.

² **ARTÍCULO 4.- PICO Y CÉDULA.** Para el ingreso a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

2. En los días pares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.



Radicación: 2020147348-2-000

Fecha: 2020-09-04 12:39 Proceso: 2020147348 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: JESUS ABIGAIL MARTINEZ MONTEJO

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4³ del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,

³ **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)





Radicación: 2020147348-2-000

Fecha: 2020-09-04 12:39 Proceso: 2020147348 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: JESUS ABIGAIL MARTINEZ MONTEJO



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Anexos: Si
Constancia de reapertura atención presencial

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 03/09/2020

Archívese en expediente CA063-2018

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 O 95 A 55
 Atención al usuario: (01-1) 4722000 - 01 8900 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
 Mantic Concesión de Correo

472

Destinatario
 Nombre/Razón Social: JESUS A MARTINEZ MONTEJO
 Dirección: CRA 35 3 70
 Ciudad: AGUACHICA CESAR
 Departamento: CESAR
 Código postal: 205010856
 Fecha admisión: 07/09/2020 15:07:45

Remitente
 Nombre/Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA- ANLA - BOGOTA
 Dirección: CALLE 37 N° 8 - 40
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código postal: 110311156
 Envío: RA277742968CO

472

6002
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A NIT 900.062.917-9
 Mantic Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 07/09/2020 15:07:46
 Orden de servicio: 13689037



RA277742968CO

Valores	Destinatario	Remitente	Causal Devoluciones:	<table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>DB</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td></td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	DB	No reclamado	AC		Apartado Clausurado		Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Rehusado			C1	C2	Cerrado																											
NE	No existe	N1	N2	No contactado																														
NR	No reside	FA		Fallecido																														
DB	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																														
	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																														
	Dirección errada																																	
Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTA Dirección: CALLE 37 N° 8 - 40 NIT/C.C.T.:900467239 Referencia:2020147348-2-000 Teléfono: Código Postal:110311156 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA C.C. Código Operativo:1111759	Nombre/ Razón Social: JESUS A MARTINEZ MONTEJO Dirección:CRA 35 3 70 Tel: Código Postal:205010856 Código Operativo:6002000 Ciudad:AGUACHICA CESAR Depto:CESAR		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 14 SET, 2020 Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1.005.896.174 Ter 1do																															
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$7.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7.500	Dice Contener : Observaciones del cliente :AUTO 1151C 1 FOLIO		1111 759 UAC.CENTRO CENTRO A																															



11117596002000RA277742968CO

Documento creado por el Sistema Nacional de Correos S.A. en el día 07/09/2020 a las 15:07:46. Documento con número de control 11117596002000RA277742968CO